



COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

| | |
|---|---|
| Concejo Deliberante de Tolhuin | |
| MESA DE ENTRADA Y SALIDA | |
| ENTRO DIA 02/12/10 ASUNTO Nº 454/10 | SALIO DIA 02/12/10 ASUNTO Nº 454/10 |

TOLHUIN, 02 DIC. 2010

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza dado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2010, referente a ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 800, la cual regula el trabajo de los músicos en el ámbito Provincial y será de aplicación en todo el ámbito de la localidad de Tolhuin.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2010, referente a ADEHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 800 la cual será de aplicación en todo el ámbito de la localidad de Tolhuin.

ARTICULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 323, la cual consta de Dos (02) Artículos y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Agrim. Eduardo A. VILLA.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.C.T. N°: 454 /10.-

Fdo. QUENO
VILLA.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL

Walteria Sandoval
Directora Despacho
Comuna de Tolhuin



TOLHUIN, 02 DIC. 2010

VISTO y CONSIDERANDO:

El Asunto N° 1036 / 2.010, ingresado en este Concejo Deliberante.-

Que mediante el mismo el Sindicato Argentino de Músicos (S.a.d.e.m.) Seccional Tierra del Fuego solicita la Adhesión de este Cuerpo a la Ley Provincial N° 800.-

Que es importante tal iniciativa en atención al contenido de la Ley Provincial N° 800 la cual regula el trabajo de los músicos en el ámbito provincial.-

Que la Comuna de Tolhuin no puede estar ajena a las circunstancias y a la realidad que viven los ciudadanos que desarrollan actividades musicales en nuestra localidad.-

Que por lo tanto este Cuerpo estima oportuno acceder a lo solicitado, Adhiriendo a la Ley Provincial N° 800.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial N° 231, y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 800 la cual será de aplicación en todo el ámbito de la localidad de Tolhuin, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2.- COMUNICAR el contenido de la presente al Sindicato Argentino de Músicos (S.a.d.e.m.) Seccional Tierra del Fuego.-

ARTICULO 3.- REGISTRAR. COMUNICAR a quienes corresponda. PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.-

ORDENANZA COMUNAL N° 323 /2010
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/11/2010


Gladys Beatriz Benitez
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante de Tolhuin




Telmo Ismael Benitez
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin